



Califican de ilegal decretazo de AMLO

Dan revés a Aduanas por inconstitucional

Advierte Tribunal que SAT debe cobrar hasta que Congreso modifique la ley

VÍCTOR FUENTES

Un tribunal federal concluyó que es inconstitucional el decretazo mediante el cual el Presidente Andrés Manuel López Obrador quitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el control de las aduanas del País para que quedara en manos de las Secretarías de Defensa y Marina.

La sentencia advierte que AMLO actuó ilegalmente al quitarle al SAT, sin reforma legal de por medio, las funciones de control aduanero para dárselas a una agencia creada por él mismo en 2021.

Fue el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa el que declaró inconstitucional, el 12 de enero, el Reglamento de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), expedido por AMLO, pues el Congreso tenía que haber reformado la Ley del SAT para transferirle estas funciones al nuevo ór-

FRENO AL DECRETAZO

Illegalidades del reglamento para crear la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)

- Se ordenó **transferir a la ANAM** todos los recursos humanos, financieros y materiales que tenía Aduanas del SAT.
- Se dijo que la ANAM sería “auxiliar” del SAT, pero **se le dejaron todas las facultades aduaneras.**
- Se **suprimieron del reglamento del SAT** todas las

direcciones y unidades dedicadas al tema aduanero.

■ **No se reformó la Ley Aduanera**, que hasta la fecha no menciona a la ANAM.

■ **El control de Sedena y Marina** sobre las aduanas **no se ha incluido en alguna ley.**



ADUANAS

gano, lo que no sucedió.

Esta sentencia sólo beneficia a un agente aduanal para dejar sin efectos un crédito fiscal fincado por el Administrador de la Aduana de Manzanillo, pero es un precedente que evidencia la fragilidad jurídica de la operación de la ANAM y podría ser utilizado por otras empresas para ganar litigios en materia fiscal y de comercio exterior.

“Las atribuciones del SAT le fueron asignadas por el Poder Legislativo a través de la ley que lo rige, con el propó-

sito de que fueran de su ejercicio exclusivo, auxiliándose únicamente para ello de las unidades administrativas que le estarían adscritas y subordinadas”, explicó el tribunal que revisó el caso.

“De esta manera, la dotación de esas atribuciones a la ANAM, en su calidad de órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que el Presidente de la República realizó por la vía de su Reglamento Interior, carece de asidero en la ley que pretende reglamentar.

Por el contrario, abiertamente contraviene las disposiciones de la ley, lo que es contrario al principio de subordinación jerárquica”, agregó.

En julio de 2021, cuando emitió el decreto de creación de la ANAM, el Ejecutivo incluyó un artículo transitorio, que aclaraba que el nuevo órgano sólo funcionaría hasta que el Congreso aprobara los cambios a la Ley del SAT.

Pero en una reforma de diciembre del mismo año, López Obrador abrogó el decreto de julio, militarizó la operación de las aduanas, y ya no hizo mención de que fuera necesario aguardar alguna reforma legal para el funcionamiento de la ANAM.

Con ello, las aduanas del País quedaron bajo control de las Secretarías de Defensa y Marina, y el Presidente también autorizó a los militares crear fideicomisos que reciben recursos del trámite aduanero, que siempre habían sido para el SAT. Al cierre de septiembre, sumaban 58 mil millones de pesos.

El Gobierno podría intentar un recurso ante la Corte, pero con riesgo de generar un precedente más grave.